



Referència: / Referencia:	2024/00010664S
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaría (OSANCHEZ)	

Visto que en el expediente consta memoria justificativa de la contratación suscrita por la jefa de urbanismo y bienes, pliego de prescripciones técnicas, y pliego de cláusulas administrativas suscrito por el vicesecretario del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por el vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículos 17, 28, 116, 131, 135, 156 a 159, 308 a 315 y DA segunda, tercera, decimoquinta .
- § Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando la competencia atribuida a la alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/09/2024, con nº de referencia 2024/1076 y con resultado Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero. Autorizar la contratación del servicio de mantenimiento de extintores e instalaciones contra incendios de los colegios públicos, edificios, dependencias y vehículos de los que es titular el excemo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, incluido el suministro del material necesario para el desarrollo del mismo, través de procedimiento abierto ordinario.



Segundo. Aprobar el gasto de 83.566,69€, IVA incluido, con el siguiente desglose y documentos contables:

Mantenimiento preventivo

AÑO		IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE
2025	3 trimestres (dic24 a agos25)	13.898,77 €	2.918,74 €	16.817,51 €	AFUT32577
2026	4 trimestres (sep25 a ago26)	18.531,69 €	3.891,65 €	22.423,34 €	AFUT 32741
2027	1 trimestre (sep26 a nov27)	4.632,92 €	972,91 €	5.605,83 €	AFUT 32763
TOTAL		37.063,38 €	7.783,31 €	44.846,69 €	

Bolsa mantenimiento correctivo

AÑO		IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE
2025	3 trimestres (dic24 a agos25)	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	AFUT 32771
2026	4 trimestres (sep25 a ago26)	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €	AFUT 32772
2027	1 trimestres (sep26 a nov27)	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €	AFUT 32773
TOTAL		32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €	

La partida presupuestaria a la que se imputará el importe del contrato es: 0404/920/212

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

Tercero. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	Servicio de mantenimiento de extintores e instalaciones contra incendios de los colegios públicos, edificios, dependencias y vehículos de los que es titular el excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, incluido el suministro del material necesario para el desarrollo del mismo, a través de procedimiento abierto ordinario.
---------	---



Tipo de procedimiento:	ABIERTO art 156 a 159 LCSP.
Base de licitación	83.566,69€ (IVA incluido)
Valor estimado del contrato	A tenor de lo dispuesto en el art. 101 LCSP, 165.752,11€
Plazo de prestación:	2 años, este plazo empezará a contarse desde el día 1 de diciembre de 2024, salvo que la adjudicación se produzca con posterioridad, en cuyo caso iniciará la vigencia del contrato el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato. Contrato prorrogable año a año hasta un máximo de 2 años.
Plazo de garantía:	1 año a contar desde la finalización del contrato.
Garantía provisional	No se exige.
Garantía definitiva	5 % del importe de adjudicación del contrato. <u>Se exigirá la constitución de garantía complementaria del 5% en los supuestos en que la propuesta como adjudicataria lo sea en virtud de una oferta declarada como incurso en baja temeraria.</u>
Plazo de Presentación de ofertas:	15 días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación del Estado.
Apertura de ofertas:	El lunes siguiente a aquel en el que finalice el plazo, a las 12.00h, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Inicio de ejecución	El día 1 de diciembre de 2024 o, en su caso, desde el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

Cuarto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante.

Quinto. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

Vocales:

El secretario general de la corporación o quien legalmente le sustituya.

El interventor municipal o quien legalmente le sustituya.

El ingeniero técnico municipal o funcionario en quien delegue.

Secretario: El vicesecretario municipal o funcionario en quien delegue.

Sexto. Designar como responsable del contrato al ingeniero técnico municipal, Javier Sabater Querol, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al servicio de urbanismo del Ayuntamiento.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Octavo. Facultar a la alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Noveno. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución.

En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51.1 LCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general y no en formato papel.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.